



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.277 / 2012. /

ZAPALLAR, 16 de Octubre de 2012. /

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.969/2012 de fecha 26 de Septiembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 31/1/2/1497 de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Zapallar para la ejecución de las obras del Proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento Catapilco", Código BIP 30122063-0. /
- Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso, de fecha 24 de Septiembre de 2012. /

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE PROYECTO "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO", de fecha 24 de Septiembre de 2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, representada por el señor Intendente de la Región de Valparaíso, don Raúl Celis Montt, ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, Piso 7, Comuna de Valparaíso, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde** don **NICOLAS COX URREJOLA**, ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. DECRETOS / D.A. 4277.2012.

DISTRIBUCION:

1. Seremi Desarrollo Social Región Valparaíso.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
4. Depto. Social.
5. Unidad de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



OTL / SEC / JUR / pfc.